



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 11001-33-34-002-2023-00561-00  
Demandante: Paola Libreros Jiménez  
Demandado: Fundación Universitaria del Área Andina  
Comisión Nacional del Servicio Civil

### ACCIÓN DE TUTELA

---

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho admitirá la demanda de la referencia y vinculará a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en atención a que las pretensiones de la demanda están relacionadas con la Convocatoria DIAN 2022.

#### EN CONSECUENCIA, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Admitir la acción de tutela interpuesta por la ciudadana, Paola Libreros Jiménez.

**SEGUNDO.-** Notificar por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, o quien hiciere sus veces, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

**TERCERO.-** Notificar por el medio más expedito y eficaz, esta providencia a la Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, o quien hiciere sus veces, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

**CUARTO.-** Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique en su página *web*, a efectos de eventuales interesados que estarían participando en la Convocatoria DIAN 2022 en el cargo de Analista IV Grado 4 código 204 número OPEC: 198486; que se ha presentado demanda, ante este Despacho, por la señora, Paola Libreros Jiménez en la que se pretende:

*PRIMERO: Que se tutelen mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DEL MÉRITO, AL ACCESO A CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, vulnerados por las accionadas.*

*SEGUNDO: ORDENAR a las accionadas, sea validado mi título de Tecnólogo en Gestión Empresarial, Área de Conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines, Núcleo básico: Administración, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, como educación formal adicional, en la valoración de antecedentes*

**QUINTO.**-Vincular como tercero interesado en las resultas del proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ordenar su notificación a su representante legal por el medio más expedito y eficaz y concederle el término de dos (2) días, siguientes a su notificación, para que si lo tiene a bien se pronuncie sobre la demanda y aporte las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Gloria Dorys Álvarez García**  
Juez

Firmado Por:

Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389a6565c76bf938e106d580deda897a8f61a803392445c99d3a232fe5eaa91a**

Documento generado en 22/11/2023 02:22:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**